

Quilmes, 8 de agosto de 2006

VISTO el Expediente N° 827-0292/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó la firma de un Convenio de Pasantías entre INGENPLAST S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que a Fs. 12, 13 y 14, la Dirección de Dictámenes ha resuelto que dicho Convenio se ajusta a derecho.

Que la Resolución (C.S.) N° 362/04 reglamenta la autorización a los Directores de los Consejos Departamentales de los Departamentos de Ciencias Sociales, Ciencia y Tecnología y Centro de Estudios e Investigaciones, a suscribir convenios de pasantías en concordancia con lo dispuesto en el artículo 79° inc. II) del Estatuto Universitario.

Que la Resolución (C.S.) N° 123/06 autoriza a los Directores de Departamento a suscribir Convenios de Pasantías en el marco del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) N° 309/05 y en concordancia con lo dispuesto en el art. 79 inc. II) del Estatuto Universitario.

Que las pasantías educativas propenden a que el alumno complemente los conocimientos teóricos de su especialidad con la práctica y el desempeño laboral en el ámbito profesional de su incumbencia.

Que a Fs. 10, el Director de la Carrera de Comercio Internacional, Lic. Néstor Le Clech, manifiesta que la suscripción del convenio referido posibilita la consecución de los objetivos educativos expuestos.

Que la Comisión de Extensión y Vinculación del Consejo Departamental ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DE L DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES**

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Convenio de Pasantías entre INGENPLAST S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes, que como anexo se adjunta a la presente Resolución, y recomendar su firma a la Directora del Departamento.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N°: 073/06

Firmado por: Dra. Sabina Frederic
Directora del Departamento de Ciencias Sociales.